

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 8 DE SETIEMBRE DE 2026

SEÑOR(ES) SERVICIOS COTON SRL ✓
AV. ALBARELLOS 2654 TEL: 45718786
C.P.: 1419 - CAPITAL FEDERAL
T.E.: 49517340

ORDEN DE COMPRA N° 444/2026
EXPEDIENTE N° 1.304.099/2026 ✓
CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 334/2026 ✓
DE FECHA 27 DE MAYO DE 2026 ✓
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.852/2026 ✓
DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2026 ✓
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 365 DIAS CORRIDOS

SIRVASE REMITIR A: CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL
CON DOMICILIO EN: LAVALLE 1220 (1048) CAPITAL FEDERAL
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	3	Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo del ascensor electromecánico N°1 instalado en el edificio sito en Tucumán N° 348, C.A.B.A., sede de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 11, 14, 19, 20, 22, 24, 95 y 105, Cuerpo Interdisciplinario Forense y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a partir del 1° de Octubre de 2026 y por el término de doce (12) meses. =====	860.000,00	2.580.000,00
		Del primer al tercer mes del contrato. Costo mensual: \$ 860.000,00 ✓		
2	3	Idem renglón 1) Del cuarto al sexto mes del contrato. Costo mensual: \$ 950.000,00 ✓	950.000,00	2.850.000,00
3	3	Idem renglón 1) Del séptimo al noveno mes del contrato. Costo mensual: \$ 1.040.000,00 ✓	1.040.000,00	3.120.000,00
4	3	Idem renglón 1) Del décimo al décimo segundo mes del contrato. Costo mensual: \$ 1.130.000,00 ✓	1.130.000,00	3.390.000,00
5	3	Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo del ascensor electromecánico N°2 instalado en el edificio sito en Tucumán N° 348, C.A.B.A., sede de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 11, 14, 19, 20, 22, 24, 95 y 105, Cuerpo Interdisciplinario Forense y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a partir del 1° de Octubre de 2026 y por el término de doce (12) meses. =====	860.000,00	2.580.000,00
		Del primer al tercer mes del contrato. Costo mensual: \$ 860.000,00 ✓		
6	3	Idem renglón 5) Del cuarto al sexto mes del contrato. Costo mensual: \$ 950.000,00 ✓	950.000,00	2.850.000,00
		TRANSPORTE A FS 2		17.370.000,00

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

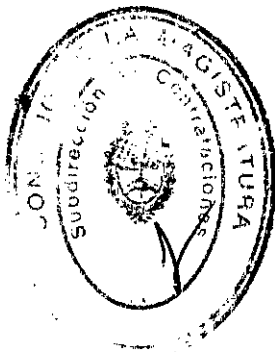
ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		TRANSPORTE DE FS 1		17.370.000,00
6				
7	3	Idem renglón 5) Del séptimo al noveno mes del contrato. Costo mensual: \$ 1.040.000,00	1.040.000,00	3.120.000,00
8	3	Idem renglón 5) Del décimo al décimo segundo mes del contrato. Costo mensual: \$ 1.130.000,00	1.130.000,00	3.390.000,00
IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:				23.880.000,00
SON: PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL				NETO
ORGANISMO SOLICITANTE:				
=====				
INTENDENCIA DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL				
TEL: 4379-1955/1368/4369/1262/1257				
E-MAIL: cncivil.intendencia@pjn.gov.ar				
IMPORTANTE:				
=====				
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION TENDRA LA POTES-				
TAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE				
OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERES				
PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y				
DETERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS (ART. 142 INC. 1 DEL REGLA-				
MENTO DE CONTRATACIONES)				
SUPERVISION DE LA PRESTACION:				
=====				
ESTARA A CARGO DEL ARQ. JAVIER ENRIQUE NUÑEZ				
DIAS Y HORARIOS: LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS.				
TEL: 4379-1955/1368/9/1262/1257				
EMAIL: enrique.nunez@pjn.gov.ar -				
cncivil.intendencia@pjn.gov.ar				
NOTA:				
=====				
CABE DECIR QUE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE SE				
AJUSTAN EN UN TODO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RI-				
GIO LA PRESENTE CONTRATACION.				
LUGAR DE TRABAJO:				
=====				
INDICADO				
NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DE-				
BERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. ME-				
DIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRE-				
SENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA				
SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANAN-				
CIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES				
QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.				
FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE				
PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINI-				

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		TIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.- EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 300000 11.3 5.160.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026. 05010000 010002 3 3 300000 11.3 18.720.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2027.		



[Handwritten signature]

Maria J. Castro
SUBDIRECCIÓN GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO